



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Miércoles, 30 de noviembre de 1966

Núm. 273

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de su contenido en el sitio de costumbre, donde p...

Los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de su contenido en el sitio de costumbre, donde p...

Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de su contenido en el sitio de costumbre, donde p...

Los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de su contenido en el sitio de costumbre, donde p...

SECCION TERCERA

Núm. 5.605

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar el presupuesto ordinario para 1967, por un importe de 187.152.618 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1966.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 5.606

Esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para 1967, por un importe de 17.727.000 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación

por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1966.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

...

Núm. 5.567

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Concurso subasta

Esta Presidencia, por Decreto número 2.004 de fecha 14 de noviembre de 1966 acordó aprobar el nuevo proyecto modificado de transformación en firme bituminoso superficial monocapa en los kilómetros 0 al 8 y de recargo y tratamiento superficial bicapa en los kilómetros 8 al 12 de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación de las mismas por el sistema de concurso subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Obras Públicas), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1966.
El Presidente, Antonio Zubiri,

...

Núm. 5.566

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Concurso subasta

Esta Presidencia, por Decreto número 2.051 de fecha 16 de noviembre de 1966, acordó aprobar el nuevo proyecto modificado y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de transformación en firme bituminoso, ensanche y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales números 409_10 de Salillas (de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas y puente sobre el río Jalón) y 645 de Plasencia (de la carretera de Alagón a la de Borja a la estación de Plasencia), por el sistema de concurso subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Obas Públicas), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 21 noviembre 1966.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.561

Delegación de Hacienda

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza,

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: 1967.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y

en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitadas, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes por los epígrafes que se indican:

Fabricantes de Accesorios de Automóvil, 3 b).

Gremio fiscal de Joyeros, Plateros, Bisutereros y similares, 7 a) y c) como actividad principal, y 11 a) y b) como secundarias, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas del epígrafe 7).

Comercio de Relojes y Accesorios, 7 c) como actividad principal y 7 a) como secundaria, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas del 7 c).

Comercio de Vidrio y Cerámica, epígrafe 11 a) y b) como actividad principal y 11 c), d) y f) como secundarias, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de ventas del epígrafe 11 a) y b).

Gremio fiscal de Joyeros, Plateros, Bisutereros y similares, epígrafe 11 g) como actividad principal, y como actividades secundarias las del epígrafe 7 a) y del 11 a) y b), siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas del epígrafe 11 g).

Comercio de Prendas de Pelstería, epígrafe 14 a) y b).

Frutos y Productos Hortícolas, epígrafe 18 a).

Zaragoza, 21 de noviembre de 1966. El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

SECCION QUINTA

Núm. 5.392

Distrito Forestal

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 19 de octubre de 1963 ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 68-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Sierra, Serratilla y Collado de la Herrería", de la pertenencia de Inogés y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiéndose acordado por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza que se realizara directamente por la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno durante el plazo reglamentario, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto en que el camino de Inogés a Calatayud entra en el término municipal de El Frasno, en colindancia con el monte de utilidad pública número 66, "El Maguillo y sus Faldas", de El Frasno, y de la finca particular de D. Martín Franco, siguiendo luego la colindancia, con fincas particulares del término de Inogés, hasta el piquete número 83, donde comienza la colindancia con el monte de utilidad pública número 68. A continuación se encuentran varias fincas de particulares y se llega al piquete número 120, sobre un mojón en el límite del término municipal de Santa Cruz de Grío, cuya colindancia se sigue hasta el piquete número 125; luego sigue con el término municipal de Belmonte de Calatayud, monte repoblado por el Patrimonio Forestal del Estado, por los mojones frecuentes de término que se encuentran hasta el pico del Rayo, donde se colocó el piquete número 143, y comienza la colindancia con el término de Sediles, monte de utilidad pública número 74-C, denominado "Sierra" y después con diversas instalaciones de TVE., la Compañía Telefónica y las de Radar de la Base Hispanoamericana

número 1, hasta el piquete número 175, desde el cual sigue la colindancia con el monte de utilidad pública número 66, citado antes, en el término de El Frasno. No se produjo ninguna reclamación durante el apeo y se extendieron las correspondientes actas firmadas por los asistentes a la operación, en las que se detalla la forma en que se realizó el apeo. No hubo necesidad de apeo enclavado alguno;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, que propone, en consecuencia, la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamiento y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 68-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Sierra, Serratilla y Collado de la Herrería", de la pertenencia de Inogés y sito en su término municipal, en la forma en que ha

sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Zaragoza.

Número del Catálogo, 68-A.

Nombre del monte, "La Sierra, Serratilla y Collado de la Herrería".

Término municipal, Inogés.

Pertenencia, Inogés.

Límites: Norte, con fincas particulares y monte de utilidad pública número 68, "Barderas y Umbria de Valhondo", de Inogés; Este, con fincas particulares en el término municipal de Santa Cruz de Grío; Sur, con monte en el término de Belmonte de Calatayud, y Oeste, con monte de utilidad pública número 74-C, "Sierra", en el término de Sediles, instalaciones civiles y militares y monte de utilidad pública número 66, "El Maguillo y sus Faldas", en el término de El Frasno.

Descripción de linderos:

El lindero Norte va del piquete número 1 al número 83 con fincas particulares de Inogés, comenzando por la de don Martín Franco Asensio y terminando con Alejandro Aldea, figurando en el plano los nombres de los sucesivos particulares. Del piquete número 83 al número 105, la colindancia es con el monte público número 68, de Inogés, excepto entre los piquetes número 93 al 94, en que hay una finca particular, pasando por el pico de Penablanca. Del piquete núm. 105 al núm. 120 vuelve la colindancia con particulares, cuyos nombres figuran en el plano, excepto entre los piquetes números 109 al 110, que es con el mismo monte número 68.

El lindero Este comienza en el piquete número 120 en el límite del monte con terrenos particulares de Santa Cruz de Grío, que sigue hasta el piquete número 125, donde termina este lindero y comienza el término de Belmonte de Calatayud.

El lindero Sur va del piquete número 125 al 143, situado en el pico del Rayo, pasando por el collado de la Herrería y el collado Mayor, en colindancia con monte repoblado por el Patrimonio Forestal del Estado, en el término de Belmonte a Calatayud, siguiendo la línea conocida de mojones.

El lindero Oeste va del piquete número 143, en colindancia con el término de Sediles y monte público 74-C, hasta el piquete número 161; luego sigue la colindancia con una base de Radar W-1 hasta el piquete número 175 y desde éste al número 183 y cierre al número 1, con el monte público núme-

ro 66, "El Maguillo y sus Faldas", de El Frasno, sito en su término municipal.

Cabida total y pública del monte: 304,7250 hectáreas.

No existen enclavados ni servidumbres.

Especies: Pinus silvestris, Pinus laricio hispánica y Pinus laricio austriaca.

3.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1966.—
El Ingeniero-Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 5.456

Delegación de Industria

Con fecha 29 de septiembre de 1966 y a solicitud de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", el Excmo. señor Gobernador civil se ha dignado declarar de utilidad pública las obras de servidumbre de paso de energía eléctrica para la línea de alta tensión para suministro a la fábrica de escayola de don José Suárez Henríquez, en Morata de Jiloca, a 13 KV., de 854 metros de longitud, con origen en la existente Calatayud-Daroca y término en la ET, proyectada en la fábrica, y cuyo proyecto había sido previamente autorizado por esta Delegación de Industria.

Las principales condiciones de la concesión son las siguientes:

1.º Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y con sujeción a todas las disposiciones oficiales pertinentes y que se hallen vigentes en la actualidad.

2.ª Será previa la indemnización que corresponda a los dueños de los predios sirvientes.

3.ª El concesionario responderá de cuantos daños y perjuicios puedan causarse con motivo de su instalación.

4.ª La presente concesión se entien- de otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, en la parte de la instalación que afecte a servicios públi- cos de toda índole, cruces y vías de co- municación y servicios propios o depen- dientes del Ministerio de Obras Pú- blicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de octubre de 1966. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.400

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo, Decreto 2.617 y 2.619 y Orden ministerial de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la si- guiente línea eléctrica:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (calle de San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Suministro de energía a factoría Carrocerías Ciscar, en Zaragoza.

Origen: ET. Granja Inmaculada.

Término: ET. del abonado.

Características: Tensión: 15 KV.

Longitud: 577 metros.

Presupuesto: 107.178 pesetas.

Procedencia de los materiales: na- cional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso.

Relación de propietarios afectados

Término municipal de Zaragoza: 1, SET. Granja Inmaculada. 2, Granja Inmaculada, señor Comandante Regimien- to Infantería Las Navas, número 12. castillo Aljafería, 3, ferrocarril de enla- ce, Segunda Jefatura de Construcción de Enlaces Ferroviarios, Ponzano, 10, Za- ragoza, 4, Material Móvil y Construccio- nes, Escoriaza y Fabro, 71, Zaragoza. 5, José Sánchez Gracia, Torre, 18, Za- ragoza. 6, Pilar Villacampa Gómez, Es- cuelas Pías, 48, Zaragoza. 7, Jesús Va- llés Escribano, avenida Cataluña, 118, Zaragoza. 8, camino. 9, Carrocerías Cis- car, avenida de Navarra, 57, Zaragoza.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán pre- sentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta De- legación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir de la pu- blicación de este anuncio.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1966.— El Ingeniero-Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 5.491

Cumplidos los trámites reglamenta- rios en el expediente promovido por "Rivera Bernad", S. A., y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 2619, de 20-10-66, he re- suuelto con fecha 8 de noviembre de 1966 declarar de utilidad pública las obras de servidumbre de paso de energía eléctrica para la línea, va- riante de la existente a 10 KV. Fuen- tes de Ebro - La Cartuja Baja, en las proximidades del casco urbano de El Burgo de Ebro.

La longitud de la variante es de 266 metros y su proyecto ha sido au- torizado por esta Delegación de In- dustria.

Las principales condiciones de la concesión son las siguientes:

1.ª Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presenta- do y con sujeción a todas las disposi- ciones oficiales pertinentes y que se hallen vigentes en la actualidad.

2.ª Será previa la indemnización que corresponda a los dueños de los predios sirvientes.

3.ª El concesionario responderá de cuantos daños y perjuicios puedan causarse con motivo de su instalación

4.ª La presente concesión se en- tiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propie- dad y sin perjuicio de tercero, en la parte de la instalación que en su caso afecte a servicios públicos de toda índole, cruces y vías de comu- nicación y servicios propios o depen- dientes del Ministerio de Obras Pú- blicas.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.563

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistra- do de Trabajo número 1 de Zara- goza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos números E_83_88 de 1966 seguidos a instancia de Vicente Gustrán y otros contra Pedro López Ortés y otros, por débitos de can- tidades, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un taladro marca "Rodríguez y Bernaola", de Bilbao, con motor eléc- trico acoplado de 1,5 HP; valorado en 5.000 pesetas.

Un taladro sin marca, con motor eléctrico acoplado de 1,25 HP; valo- rado en 4.000 pesetas,

Un taladro marca "Lasa", con mo- tor eléctrico acoplado de 1 HP; valo- rado en 4.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica "Soldader"; valorada en 5.000 pesetas,

Una soldadora autógena marca "Gala"; valorada en 4.000 pesetas,

Una sierra circular para metal "El- vese", con motor eléctrico acoplado de 3 HP; valorada en 3.700 pesetas,

Una sierra marca "Uniz", con motor eléctrico acoplado de 1 HP; valorado en 5.000 pesetas,

Una báscula de madera de 200 ki- logramos; valorada en 300 pesetas.

Se señala para la subasta el día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depo- sitados bajo la custodia de doña Ma- ría Pilar Gimeno Garcés, en Zarago- za (calle Lastanosa, número 19, pri- mero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el re- mate podrá hacerse en calidad de ce- der a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previa- mente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requis- to no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesen- ta y seis.— El Magistrado, José Lue- ña del Muro.— El Secretario, (ile- gible).

Núm. 5.564

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E_154_162 de 1966, contra José Alvarez Panadero y otros, por débitos de cantidades a Francisco Hernández Villalba y otros, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una regruesadora de 45 centime- tros, de tablero, con motor acoplado de unos 2,5 HP; valorada en pesetas 18.000.

Una piedra esmeril de dos elemen- tos, marca "Super Iberto", con motor

acoplado de 0'5 HP; valorada en pesetas 1.200.

Una lijadora de disco, con motor de 1'5 HP; valorada en 2.200 pesetas.

Una tupi de 80 centímetros, de tablero, con motor de unos 2'5 HP; valorado en 22.000 pesetas.

Una sierra de cinta de unos 90 centímetros de volante, marca "Tem"; valorado en 12.000 pesetas.

Una lijadora portátil, marca "Far", con motor de 1'5 CV, número 11729; valorada en 12.000 pesetas.

Dos lijadoras de mano, marca "Cassellas", de 0'5 HP, números 01311 y 01303; valoradas en 3.200 pesetas.

Una máquina portátil de poner filijas, de 1/4 HP, número 11409; valorada en 1.800 pesetas.

Una máquina de afilar sierras, marca "Antuñano", número 3, con motor de 0'5 HP., número 6336; valorada en 4.800 pesetas.

Una máquina de ingletear, marca "Priste"; valorada en 1.800 pesetas.

Una prensa de 16 husillos; valorada en 8.600 pesetas.

Una piedra esmeril con motor acoplado de 5 HP; valorada en 3.000 pesetas.

Once bancos de carpintero completos; valorados en 16.500 pesetas.

Ocho juegos de herramientas completos; valorados en 18.000 pesetas.

Treinta y cinco gatos husillos de mano; valorados en 1.800 pesetas.

Una máquina de enlazar, a mano; valorada en 2.400 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca "Regia"; valorada en pesetas 2.200.

Un taladro eléctrico, marca "Bosch", EW_UBJ; valorado en 2.800 pesetas.

Tres mesas de comedor automáticas, nuevas; valoradas en 6.000 pesetas.

Dos armarios de cocina, de formica, nuevos; valorados en 6.000 pesetas.

Un armario de comedor, de formica, nuevo; valorado en 3.000 pesetas.

Seis camas funcionales de 1,05, nuevas; valoradas en 3.000 pesetas.

Ocho sillones de cuarto de estar, tapizados en rojo, nuevos; valorados en 3.200 pesetas.

Un mueble librería de dos cuerpos, nuevo; valorado en 4.000 pesetas.

Un trinchante de comedor, con dos armarios laterales y cuatro cajones al centro, nuevo; valorado en pesetas 6.000.

Dos calzadoras tapizadas en color crema, nuevas; valoradas en pesetas 6.000.

Un mueble bar con tres armarios con puerta y tres departamentos, nuevo; valorado en 6.000 pesetas.

Dos camas de tablero con dos mesas, nuevas; valoradas en 2.400 pesetas.

Una consola sin tablero, nueva; valorada en 600 pesetas.

Una cama de 1'35, nueva; valorada en 2.600 pesetas.

Un comodín en blanco, nuevo; valorado en 2.200 pesetas.

El derecho de traspaso de los locales que ocupa la industria apremiada, sita en carretera de Logroño, número 16, Utebo; valorado en pesetas 40.000.

Se señala para la subasta el día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (plaza del Pilar, 2, primera planta).

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Hernández Villalba, con domicilio en Casetas, carretera de Logroño, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que desean pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Magistrado, José Luena del Muro.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1966, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto presupuesto ordinario

5.503. Chiprana

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.281. Torres de Berrellén (número 1)

5.331. Monegrillo (número 1)

Arbitrio municipal de rústica

5.503. Chiprana

Arbitrio municipal de urbana

5.503. Chiprana

Cuenta general del presupuesto extraordinario

5.421. Fuencalderas

5.469. La Vilueña

Expediente de suplemento de crédito

5.323. Lécera

5.331. Monegrillo

5.334. Sos del Rey Católico

5.337. Used

5.381. Fuendejalón

5.414. Nonaspe

5.423. Alpartir

5.437. Codo

5.466. Illueca

5.473. Lumpiaque

5.479. Valmadrid

Expediente de habilitación de crédito

5.324. Grisén

5.331. Monegrillo

5.334. Sos del Rey Católico

5.337. Used

5.414. Nonaspe

5.493. Valmadrid

Expediente de transferencia de crédito

5.323. Lécera

5.442. Tosos

5.446. Illueca

5.458. Letux

5.472. Sestrica

5.475. La Zaida

Expediente de anulación de crédito

5.472. Sestrica

Presupuesto ordinario

5.279. Figueruelas

5.282. Embid de Ariza

5.322. Rodén

5.325. Velilla de Ebro

5.326. Castejón de las Armas

5.332. Codo

5.335. Nonaspe

5.340. Castejón de Valdejasa

5.367. Morata de Jiloca

5.368. Velilla de Jiloca

5.369. Olivés

5.365. Carenas

5.417. Jarque

5.424. Almonacid de la Cuba

5.433. Belmonte de Calatayud

5.440. Caspe

5.445. Santa Cruz de Moncayo

5.458. Letux

5.459. La Vilueña

- 5.470. Valtorres
- 5.472. Sestrica
- 5.473. Lumpiaque
- 5.475. La Zaida

Padrón por diferentes conceptos

- 5.503. Chiprana

Proyecto presupuesto ordinario

- 5.327. Villadoz
- 5.365 Orcajo
- 5.416. Balconchán

Padrón de Beneficencia

- 5.458. Letux

Núm. 5.546

CALATAYUD

Convocatoria de oposición para cubrir la plaza de Aparejador Jefe de la Oficina Técnica de Vías, Obras y Servicios de esta Corporación.

Encontrándose vacante la expresada plaza, este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 al 28 y 244 al 246 del Reglamento de Funcionarios de Administración y a lo preceptuado en el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, convoca oposición para ser provista en propiedad, estableciendo las siguientes bases:

1. Condiciones para su admisión. —
 - a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.
 - b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad.
 - c) Observar buena conducta.
 - d) Carecer de antecedentes penales.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
 - f) Estar en posesión del título de Arquitecto técnico o el de Aparejador, expedido oficialmente conforme a las normas exigidas para los titulados técnicos de grado medio.

2. Presentación de solicitudes — Se abre un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid" el extracto de la presente, referido a su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de instancias. Estas se recibirán en el Registro general de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina y harán constar nombre, dos apellidos, residencia y domicilio, documento nacional de identidad y expresarán en forma detallada, una a una, que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, consignando los datos

correspondientes en cuanto a fecha de nacimiento y lugar, expedición del título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición y, en las que no proceda, se limitarán a decir cuál sea la circunstancia. En todo caso se deberá hacer mención del título que poseen para concurrir a esta oposición, que deberá ser alguno de los dispuestos y no ningún otro, aun cuando tuviese rango académico superior.

3. Admisión de opositores. — La presente oposición tiene el carácter de libre, y una vez terminado el plazo para presentación de solicitudes, a las que no acompañarán documento alguno, la Comisión permanente, a la vista de ellas, procederá a declarar la admisión o exclusión de los aspirantes que lo hayan pedido, y se publicará la relación en los mismos periódicos oficiales y podrán recurrir en plazo de quince días los interesados.

4. Tribunal calificador. — Estará formado por el Alcalde o Concejal en quien delegue o se designe, como Presidente; un representante del Profesorado Oficial del Estado, un funcionario técnico de la Administración Local, en defecto de Jefe técnico del Servicio; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, como Vocales, y el Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento o funcionario técnico-administrativo en quien delegue, como Vocal secretario. Los Vocales habrán de poseer título facultativo o superior en la especialidad.

5. Designación del Tribunal. — Los miembros del Tribunal serán designados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, previa propuesta, en su caso, de las Autoridades o de los organismos que competan, que efectuarán sus nombramientos. La relación será publicada en el plazo más breve en los mismos periódicos oficiales que la convocatoria y los opositores admitidos podrán formular en plazo de quince días las recusaciones que estimasen pertinentes ante esta Corporación.

6. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios serán dos. El primero tendrá carácter técnico, y se dividirá en dos partes. La primera de éstas se subdividirá, a su vez, en otras dos:

- a) Realizar un trabajo exterior preparatorio del supuesto que proponga el Tribunal en materia de urbanismo local, mediciones, topografía, sobre calle o campo urbanizable, por un tiempo no superior a dos horas; y
- b) Resolución gráfica y redacción de memoria y presupuesto, en un tiempo no superior a tres horas, en estudio designado.

Podrán consultar en él los textos legales que precisen, así como cualquier

obra, manual, tratado, sin limitación alguna, y se concederán en forma discrecional los descansos —con deducción de tiempo— que sean solicitados. La segunda parte consistirá en redactar, sobre la base del presupuesto de la primera, el plan de financiación del supuesto conforme a los medios económicos de las Haciendas locales y de la Ley del Suelo y el desarrollo y cálculo de las contribuciones especiales que, en su caso, proceda imponer, así como la determinación de expropiación forzosa con fijación de extensiones y propietarios afectados, determinaciones de valor justo, ocupaciones temporales, servidumbres y otros, si se produjeran en razón del supuesto dicho. Se concederán cuatro horas para su resolución, en las mismas condiciones que en la primera parte, e igualmente se podrán consultar las obras que mejor estimen y utilizar los medios técnicos que deseen.

El segundo ejercicio será oral. Durante cuarenta y cinco minutos contestarán a tres temas, que serán sacados a la suerte por cada opositor, de derecho, régimen local y hacienda y urbanismo y régimen local de edificación.

7. Calificación. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, no pudiéndose pasar al segundo sin haber aprobado el primero. La calificación de las dos partes en que se descompone la primera del primer ejercicio, será calificada de 0 a 10 puntos, y la segunda de 0 a 5, y la segunda parte de 0 a 10 puntos. La calificación del total de este ejercicio consistirá en la suma aritmética de las puntuaciones alcanzadas por cada opositor, teniendo que llegar, para considerarse aprobado este ejercicio, a la puntuación de 12,5. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10, siendo la puntuación mínima para aprobarlo la de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal concederá, conforme a lo expresado, su propia calificación en cada aspecto calificable y la nota será la media de las concedidas por todos los Vocales.

La calificación final de la oposición consistirá en la suma de las obtenidas en ambos ejercicios. Las calificaciones, tanto por ejercicio como la total, se publicarán en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

8. Propuesta de nombramiento. — El Tribunal calificador, a la vista del resultado, hará propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya alcanzado la mejor puntuación, comunicándose al interesado para que en plazo de treinta días aporte la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en esta convocatoria. En caso de que, sin causa justificada, no lo hiciese, se declarará decaído al opositor propuesto y se re-

dactaría nueva propuesta con el aprobado que le siguiera en orden de puntuación. En ningún caso podrá ser propuesto ningún opositor que no haya aprobado los dos ejercicios.

9. Nombramiento. — Una vez haya completado la documentación el propuesto y verificado el reconocimiento médico satisfactoriamente, la Comisión permanente, salvo que estime existieron vicios fundamentales en la tramitación y curso de la oposición, considerará vinculante la propuesta y acordará el nombramiento en propiedad de Aparejador, o, en su caso, Arquitecto Técnico-Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, plaza a figurar en la plantilla general de funcionarios del mismo, en el grupo B, subgrupo b), dotada conforme al grado retributivo 13 de los establecidos en la Ley 108-1963, o sea 40.260 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos reconocidos legalmente y los que se otorguen conforme a las normas en vigor.

10. Cuestionario del ejercicio oral.— Se fija para el desarrollo de esta prueba el siguiente programa:

Primera parte, Derecho; segunda parte, Régimen local. Para éstas regirá el programa mínimo establecido para oposiciones a ingreso en la escala Técnico-Administrativa, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1953.

Tercera parte, Hacienda. Los temas del I al 7 y el II del programa citado anteriormente para esta materia. Se numerarán correlativamente, por lo que el citado como II pasa a ser el 8 de este cuestionario. Además, se consignan los siguientes:

9. Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. — Objeto de su Ley reguladora. — El planeamiento urbanístico y su competencia.

10. Planes de urbanización: sus clases. — Planes especiales. — Formación y aprobación de los planes y su competencia. — Documentación.

11. Procedimiento para la aprobación de los planes urbanísticos. — Vigencia y revisión de los planes. — Iniciativa y colaboración particular. — Efectos de su aprobación. — Legitimación de expropiaciones.

12. Régimen jurídico del suelo. — Su calificación. — Parcelaciones y reparcelaciones.

13. Valoraciones.

14. Ejecución de los planes de urbanismo. — Actuación por polígonos y su orden de ejecución. — Sistemas de actuación.

15. Formas de gestión: pública, privada.

16. Plazos de edificación y enajenación forzosa de propiedades.

17. Licencia de ejecución o suspensión de obras u otros usos. — Inspección urbanística. — Ruina.

18. Presupuesto especial de urbanismo. — Arbitrios con fin no fiseal sobre edificación deficiente. — Exacciones autorizadas para nutrir los ingresos del presupuesto especial de urbanismo.

19. Régimen jurídico: peticiones, actos y acuerdos. — Responsabilidades y sanciones. — Recursos administrativos.

20. Regulación de solares.

21. Reglamento de reparcelación del suelo. — Supuestos de reparcelación. — Superficie reparcelable. — Formas de actuación.

22. Procedimiento de reparcelación. Efectos del acuerdo de reparcelación. — Formalización.

23. Indemnizaciones en reparcelaciones conforme al Reglamento. — Entidades colaboradoras. — Normalización de las fincas.

24. Ordenanza municipal de edificación: Alineaciones y rasantes. — Ordenación de volumen y uso de los edificios.

25. Zonas determinadas en la Ordenanza.

26. Capacidad, iluminación y ventilación de locales. — Aislamientos, seguridad.

27. Sanidad de las viviendas en la legislación general y condiciones de habitabilidad. — Instalaciones sanitarias conforme a la Ordenanza.

28. Estética urbana.

29. Expedientes de obras.

30. Régimen de aguas. — Abastecimiento, distribución y saneamientos. — Las Confederaciones Hidrográficas. — La Comisaría de Aguas.

31. Disposiciones que regulan las expropiaciones forzosas. — Su concepto. — Causas de expropiación.

32. Procedimientos para expropiación forzosa. — Etapas que comprende cada uno de ellos. — Sistemas de valoración.

II. Llamamiento. — Existirá un único llamamiento, que será publicado en los mismos periódicos oficiales con quince días, al menos, del de comienzo de los ejercicios. El opositor que no comparezca ante el Tribunal al ser llamado, se le considerará decaído en su derecho. Los restantes, para la práctica de ejercicios, se expresarán en el tablón de anuncios.

12. Publicación de calificaciones. — Se fijarán únicamente para los que alcanzan puntuación suficiente para aprobar el ejercicio. Para el primero, al finalizar el Tribunal la calificación completa de todos los opositores que lo hayan realizado. Para el ejercicio oral se fijará al terminar cada sesión.

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual.

Calatayud, 24 de noviembre de 1966.
El Secretario general, José A. Martín Fernández. — Visto bueno: El Alcalde, Salvador Ibarra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.538

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 87 de 1962, instado por la Cooperativa Territorial de Transportes, representada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra don Clemente Urbán Martínez, cuyo paradero se ignora, ha acordado se cite al deudor de remate para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución compareciendo en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y al mismo tiempo se le hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha practicado el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.484

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 417 de 1964, instados por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Severo Bibián Ibor, contra don Juan-José Trullén Huarte, de esta vecindad, en reclama-

ción de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Los puestos cajones del mercadillo existente en el número 25-27 de la calle de María Lostal, de esta capital, señalados con los números siguientes: 32 y 40, total dos puestos o cajones, a 15.000 pesetas cada uno.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad.

Se hace constar expresamente:

1.^a Dichos inmuebles están gravados con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, remitiéndolos en cuanto a sus particulares y gravámenes a las certificaciones registrales obrantes en autos, que podrán examinar los posibles postores en la Secretaría del Juzgado, y en las que consta la titularidad de los mismos y demás particulares, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación y no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

2.^a El precio de tasación de cada uno de los puestos o cajones que se subastan, que se podrán rematar con independencia unos de otros, es de 15.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

3.^a Los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del valor de los bienes, haciéndose la aclaración de que dicho porcentaje consignatorio lo será sobre el de la tasación del puesto o puestos que el licitador pretenda adjudicarse.

4.^a El adjudicatario de uno o más puestos de los subastados deberá abonar a la Hacienda pública los recibos pendientes sobre el o los puestos que se adjudique de la contribución territorial y a la Comunidad ejecutante, en un plazo de quince días, a contar

del de la subasta, los recibos de cargas comunes y de la amortización de la hipoteca (principal e intereses) del último año (contado desde o para atrás desde la fecha de la subasta).

5.^a Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de la adjudicación a un postor de uno o más puestos, serán de cuenta del rematante incluso los de levantamiento de cargas y embargos.

6.^a Que la certificación de cargas está de manifiesto a las partes en autos, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subsistentes las anteriores o preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Miguel Español L. plana.— El Secretario, Valentín Sama

Núm. 5.483

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 52 de 1966, a instancia de "Nicolás y García", S. L., representado por el Procurador señor Peiré, contra Fernando Lorenzo Robas, he acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 9 de diciembre próximo, a las once horas.

Un grupo de soldadura eléctrica de corriente alterna de "General Industrias Eléctricas", en estado nuevo. Tasado en 6.000 pesetas.

Una roscadura automática, para enroscar hasta 3-16. Tasada en pesetas 2.250 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.560

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 115 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Juste, contra don Manuel Pico Casanovas, y vecino de Alcolea de Cinca (Huesca), en cuantía de 91.904'50 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 15 de diciembre próximo, a las once horas.

1.^o Una empacadora marca "Kola", automática; tasada en 60.000 pesetas

2.^o Un tractor Fordson "Super Dexca", de 44 HP.; tasado en pesetas 90.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Vicente Herce.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones